



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0171-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de julio de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 043-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 22 de julio de 2020; el Oficio N° 226-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2020; el Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2020 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 0116-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de julio de 2020;

Que, mediante Carta N° 043-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 22 de julio de 2020, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente de Investigación, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar; que, *"para el inicio de actividades del Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la UNAJMA, se solicita la designación de Jefes de Laboratorio mediante acto resolutorio tal como se detalla:*

- Laboratorio de Investigación Agroindustrial - Ing. Gina Toro Rodríguez
- Laboratorio de Control y Análisis de Aguas - Mg. David Choque Quispe
- Laboratorio de Geomática y Fotogrametría - Ing. Roberto Quispe Quispe";

Que, mediante Oficio N° 226-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, *"la Vicepresidencia de Investigación como instancia institucional que tiene como misión el fomento a la investigación e innovación, científica, tecnológica y humanística, la difusión del conocimiento, la promoción de la aplicación de resultados así como la transferencia tecnológica de calidad, que promuevan la solución de problemas locales y regionales, a través de la integración*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0171-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de julio de 2020

-2-

entre la Universidad, la empresa y entidades del estado; y, encontrándonos en un estado de emergencia nacional, es necesaria la reactivación de las actividades investigativas a nivel de la población universitaria, a través de los Laboratorios de Investigación adscritos a esta dependencia, en ese sentido, solicito se apruebe mediante acto resolutivo, la designación de los responsables de los laboratorios de investigación.”;

Que, por Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APRUEBA** designar a los responsables de los laboratorios de investigación, que estará conformado por docentes de acuerdo a lo indicado en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de los responsables de los laboratorios de investigación, que estará conformado por los docentes siguientes:

Denominación del Laboratorio:	Responsables
Laboratorio de Investigación Agroindustrial	Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez
Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas	Mg. David Choque Quispe
Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría	Ing. Roberto Quispe Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)